



CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y SUSTENTABILIDAD

# Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO

Versión 0  
Septiembre 2011

Preparado por la Gerencia de Medio Ambiente, Territorio y Comunidad





# Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

<b>1. Antecedentes .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Objetivos y Alcance .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Vigencia .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3 Definiciones .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Responsabilidades y Disposiciones Generales .....</b>	<b>5</b>
<b>2.1 Responsabilidades .....</b>	<b>5</b>
<b>2.2 Normas y Disposiciones .....</b>	<b>6</b>
2.2.1 Etapa Previa a la Generación del Contrato.....	6
2.2.2 Previo al Inicio de la Operación .....	7
2.2.3 Durante la Operación: .....	7
2.2.3.1 Control Operacional .....	8
2.2.4 Cierre de la Operación.....	8
2.2.5 Cumplimiento Legal.....	9
<b>2.3 Evaluación Final de Cumplimiento de Contrato.....</b>	<b>10</b>
<b>3. Obligaciones, Prohibiciones y Sanciones .....</b>	<b>11</b>
<b>4. Referencias.....</b>	<b>12</b>
<b>5. Anexos .....</b>	<b>12</b>



# Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

## 1. Antecedentes

Desde el año 2004, Codelco ha hecho exigibles estándares mínimos en materias de seguridad, salud, medio ambiente y calidad a sus empresas contratistas y subcontratistas, las que estaban contenidas en el documento denominado “*Estándares Corporativos de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad para Empresas Contratistas y Subcontratistas*”, que aplicaba contractualmente a todas las empresas que trabajan para Codelco, y cuyo objetivo es asegurar criterios de calidad y de riesgos controlados, que permitan la protección de los trabajadores, del medio ambiente y de los bienes físicos.

El año 2009, con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, Codelco debió elaborar un reglamento especial para regular las materias de seguridad y salud ocupacional para empresas contratistas y subcontratistas, tal como lo exige la mencionada ley en estas materias específicas, dejando fuera las exigencias medio ambientales.

El presente reglamento por tanto, redefine y actualiza, los estándares mínimos medio ambientales, exigibles a partir de su entrada en vigencia, para todas las empresas contratistas y subcontratistas que trabajen para Codelco.

### 1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo de este Reglamento Especial es establecer los requerimientos mínimos para asegurar un desempeño ambiental, acorde a los estándares Corporativos, para todas las empresas contratistas y subcontratistas de Codelco, en todas las divisiones, faenas y proyectos de la Corporación.

Este Reglamento Especial se aplica a todas las obras, servicios, proyectos, trabajos y actividades, cuya ejecución sea realizada bajo responsabilidad de una empresa contratista o subcontratista, en un área o lugar determinado de propiedad de CODELCO, que requiera instalación de faena.

Las materias a las que se refiere este Reglamento Especial para empresas contratistas y subcontratistas, corresponden a las obligaciones que éstas deberán cumplir durante el desarrollo de los trabajos, relacionadas con: los sistemas de gestión ambiental de los centros de trabajo, los estándares ambientales, las acciones mínimas de coordinación de las actividades preventivas, la definición de responsabilidades, obligaciones y prohibiciones, y los mecanismos de verificación y sanciones, que, en virtud de un contrato, subcontrato u otra forma jurídica de similar naturaleza, ejecuten, sean éstos obras, servicios, proyectos o actividades, en cualquier centro de trabajo, faena o proyecto



# Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

de la Corporación, dentro o fuera del país, para asegurar que éstos se efectúan con los aspectos controlados de tal forma que permitan la protección del medio ambiente.

Los requerimientos aquí contenidos, no reemplazan ningún requisito o disposición legal o reglamentaria vigente. CODELCO se reserva el derecho de cambiar, modificar o agregar cualquier especificación durante la etapa de ejecución de la obra o servicio, que responda a exigencias legales y/o reglamentarias, promulgadas durante la vigencia del contrato o subcontrato, que sean pertinentes lo que será comunicado al Contratista en forma oportuna por el Administrador del contrato.

Las materias establecidas en este Reglamento se complementan con las Bases Administrativas Generales de CODELCO y Bases Administrativas Especiales de cada contrato específico, normas y procedimientos operacionales y de proyectos, tanto divisionales como corporativos, que sean aplicables para las condiciones particulares de cada contrato, lo que quedará establecido en las bases de licitación y/o en el respectivo contrato.

En caso de contradicción o discrepancia entre el presente Reglamento y otros reglamentos corporativos o divisionales, este Reglamento Especial prevalecerá sobre ellos, en lo que tenga relación con materias de gestión ambiental.

## 1.2 Vigencia

Este Reglamento Especial tendrá vigencia a contar del 1º de septiembre del 2011. Por lo tanto aplica a todos los contratos y servicios que se liciten a partir de esta fecha.

## 1.3 Definiciones

Los términos indicados a continuación tienen por objeto ilustrar de mejor manera este Reglamento.

- **Administrador de Contrato:** Persona designada por CODELCO que, en su representación, actúa y se relaciona administrativamente con el contratista en todas las materias del contrato, asumiendo la responsabilidad de velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del mismo. El Administrador del Contrato, está investido de la autoridad para la fiscalización, inspección y control administrativo y técnico del servicio, pudiendo aplicar las sanciones pecuniarias o económicas previstas en el contrato, ante eventuales incumplimientos o solicitar al área de contratos que corresponda, la aplicación de las sanciones administrativas que corresponda, tales como: suspensiones, término anticipado del contrato u otras



# Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

contempladas en las normas y procedimientos que forman parte integrante del contrato.

- **Incidente con Consecuencia Medio ambiental:** Acontecimiento no deseado que tiene un impacto negativo en el medio ambiente, es decir aire, agua, suelo, flora y fauna, centro poblacional y/o área protegida, entre otras.
- **Aspecto Ambiental Significativo:** Un aspecto ambiental significativo es aquel que da o puede dar origen a un impacto ambiental significativo y que ha sido jerarquizado de acuerdo a la metodología establecida por la División, Casa Matriz y las operaciones de proyectos y sobre el cual se deben establecer acciones para minimizar su significancia.
- **Instalación de Faena:** Todo tipo de asentamiento, por temporal que éste sea, cuyo objetivo sea la habilitación de oficinas, bodegas de materiales y/o equipos, laboratorios, talleres u otras dependencias similares, para llevar a cabo el cumplimiento de los servicios ofrecidos.

## 2. Responsabilidades y Disposiciones Generales

### 2.1 Responsabilidades

Las responsabilidades del Administrador de Contrato, tanto de Codelco como de las Empresa Contratista y Subcontratista, están definidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de Codelco de cada contrato si corresponde.

Los estándares contenidos en este documento deben ser respetados y cumplidos, por cada nivel y función, en todas las Empresas Contratistas, Subcontratistas, Proveedores etc. que en virtud de un contrato, ejecuten obras, servicios, proyectos, trabajos y actividades para CODELCO.



# Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

## 2.2 Normas y Disposiciones

### 2.2.1 Etapa Previa a la Generación del Contrato

Previo al inicio del contrato, y de acuerdo a como se indica en las Bases Técnica, el Administrador de Contrato por parte de CODELCO deberá hacer entrega al responsable del Contrato o Administrador por parte del Contratista o Subcontratista, los antecedentes asociados al Sistema de Gestión Ambiental de Codelco, que se vinculen o relacionen con las faenas, funciones, servicios o áreas en que la Empresa desempeñará sus labores. Estos antecedentes dicen relación con:

- Políticas, directrices, normas y procedimientos divisionales y corporativos aplicables.
- Normativa legal aplicable al contrato o servicio, que deberá mantenerse actualizada por el Contratista.
- Compromisos contenidos en las Resoluciones de Calificación Ambiental aplicables al contrato o servicio.
- Programa de gestión ambiental.
- Aspectos ambientales significativos.
- Estándares ambientales.

Si el alcance del Contrato va mas allá del alcance del Sistema de Gestión Codelco, la Empresa contratista o subcontratista deberá complementar la documentación anterior con la información que corresponda.

La Empresa contratista o subcontratista deberá presentar su Plan de Emergencia en concordancia con el Plan de Emergencia Codelco y el Plan de Levantamiento de la Instalación de Faenas y devolución de terreno, a aplicar al término del contrato o servicio.

Se deberá definir si las instalaciones de faena serán proporcionadas por CODELCO o por la Empresa contratista o subcontratista, decisión que deberá quedar establecida en las correspondientes bases técnicas. Cualquiera sea el caso, la instalación debe cumplir con todas las disposiciones reglamentarias existentes, como por ejemplo las señaladas en el DS N°594 "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" y en el DS N°132 "Reglamento de Seguridad Minera".

La localización deberá contar con la aprobación del Encargado de la Gestión Territorial o quien lidere esta gestión, en la faena, división o proyecto, para asegurar que se cumpla con el plan de ordenamiento territorial y los permisos aplicables.



## Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

### 2.2.2 Previo al Inicio de la Operación

Antes de iniciar sus actividades la Empresa contratista o subcontratista deberá asistir a la Reunión de Inicio (kick off meeting) con el Administrador de Contrato por parte de Codelco, la que se recomienda sea en conjunto con el área de Gestión de Terceros, donde la Empresa entregará los siguientes documentos en relación al alcance de este Reglamento:

- Documento de inicio de faena y registro fotográfico u otro medio (video, planos, croquis) del área antes de inicio de las operaciones.
- Plan de Levantamiento de la Instalación de Faena, con las actividades valorizadas a nivel de ingeniería básica, que incluya a lo menos: restitución de drenajes naturales; adecuación de canales, pretiles y cunetas para condiciones de largo plazo; remoción de costras superficiales de sellos (caminos, patios); retiro de toda instalación temporal sin destino futuro específico en el centro de trabajo; ordenamiento, limpieza general, retiro y disposición de residuos.
- Plan de Emergencia en concordancia con el Plan de Emergencia Codelco.
- Plan de permisos ambientales y sectoriales a obtener cuando aplique.
- Plan de capacitación ambiental de trabajadores.
- Registro de inducción en materias ambientales a los trabajadores.
- Revisión de los aspectos ambientales significativos y actualización en caso de no estar identificado en la matriz de Codelco, según directrices y/o procedimientos vigentes de la faena, división o proyecto.
- Plan de protección del medio ambiente, en consistencia con el programa de gestión ambiental de Codelco, con procedimientos, actividades, recursos y trabajos, que el Contratista compromete para minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente durante la ejecución de los trabajos del contrato, el que será considerado en el Control Operacional (punto 2.2.3.1.).

CODELCO podrá requerir que parte o la totalidad de esta documentación sea entregada con la oferta, lo que de ser así, estará debidamente detallado en las Bases Técnicas.

### 2.2.3 Durante la Operación:

La Empresa contratista o subcontratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, a las políticas y directrices de CODELCO y al Sistema de Gestión Ambiental de la División, Faena o Proyecto.

La Empresa contratista o subcontratista deberá asegurar el cumplimiento de compromisos generados por Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) exigidas para la operación,

construcción, montaje y puesta en marcha (de existir) y permisos ambientales o cualquier otro requerimiento ambiental emanado de la autoridad competente, para la faena, división o proyecto.

La Empresa contratista o subcontratista deberá mantener en sus instalaciones de faena los siguientes antecedentes:

- Políticas Ambientales del Sistema de Gestión de CODELCO.
- Plan de protección del medio ambiente acorde con los aspectos ambientales propios de la tarea y/o actividad a realizar, con los documentos que respaldan su cumplimiento.
- Permisos y autorizaciones sectoriales relacionadas con medioambiente que corresponda.
- Listado de compromisos de las RCA que corresponda y los documentos que respaldan su cumplimiento.

#### **2.2.3.1 Control Operacional**

Durante la vigencia del contrato, la Empresa contratista o subcontratista deberá tener un comportamiento ambiental acorde con la gestión ambiental de la faena, división o proyecto, preocupándose de gestionar de manera responsable al menos los siguientes aspectos: almacenamiento de combustibles, almacenamiento de lubricantes y/o sustancias peligrosas, residuos líquidos y sólidos (peligrosos y no peligrosos), recursos hídricos, emisiones atmosféricas, flora y fauna, patrimonio arqueológico y cultural y, uso eficiente de energía y agua.

El Administrador del Contrato por parte de Codelco, por si mismo o a través de la ITO (inspección técnica de obra) deberá inspeccionar, verificar, controlar y evaluar el desarrollo de los trabajos, cumplimiento de normas y compromisos, además de indicar al contratista en el Libro de Obras o Servicios, Libro de Obra Digital u otra vía formal que eventualmente se utilice, las correcciones necesarias para mejorar la gestión ambiental.

#### **2.2.4 Cierre de la Operación**

La Empresa contratista o subcontratista deberá entregar, al término del contrato, el lugar que ha ocupado o utilizado con la ocasión de la prestación de sus servicios, en condiciones similares al inicio de la operación, junto a un documento que de cuenta del cumplimiento del Plan de Levantamiento de Instalaciones de Faena presentado por la Empresa y que incluya un registro fotográfico de antes de la realización de los servicios y después del término de los mismos, a fin de comparar visualmente la situación inicial con la final.





## **Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO**

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

El Administrador del Contrato por parte de Codelco en conjunto con el Área de Medio Ambiente deberá inspeccionar, verificar, controlar y evaluar el Cierre Ambiental de la Operación por parte del contratista o subcontratista, indicando en el Libro de Obras o Servicios, Libro de Obras Digital u otra vía formal que eventualmente se utilice, las correcciones necesarias, las que formarán parte de la Recepción Provisional de Obras. El levantamiento de estas correcciones es condición necesaria para la Recepción Final de Obras.

### **2.2.5 Cumplimiento Legal**

La Empresa contratista o subcontratista deberá velar para que la ejecución de los servicios se realice en conformidad con las leyes, reglamentos y normativas en prevención de impactos sobre el medio ambiente, además de cumplir las obligaciones establecidas en los estándares corporativos y disposiciones particulares establecidas en cada división, faena o proyecto donde trabaje.

La Empresa contratista o subcontratista debe estar disponible para revisiones, inspecciones, auditorias, fiscalizaciones de Codelco y de la autoridad competente, como también para implementar medidas de mitigación o compensación cuando le sea requerido por el Administrador de Contrato por parte de Codelco, la ITO y/o por la Autoridad competente.

#### **➤ Incidentes Ambientales**

La Empresa contratista y subcontratista deberá informar de manera inmediata al Administrador de Contrato por parte de Codelco, cualquier incidente ambiental que se produzca con ocasión de cumplimiento de su contrato, de acuerdo con las directrices o procedimientos vigentes de la faena, división o proyecto.

Aquellos residuos que se generen producto del incidente ambiental y que no estén considerados en el plan de manejo de residuos peligroso y/o procedimientos específicos de la división, faena o proyecto, la Empresa contratista o subcontratista deberá gestionarlos y disponerlos en lugares autorizados y hacer entrega de los respectivos documentos de respaldo al Administrador del Contrato y al Área de Medio Ambiente de Codelco.



## **Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO**

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

### ➤ **Investigación de Incidentes**

Frente a cualquier incidente con consecuencia ambiental de su responsabilidad, la Empresa contratista y subcontratista debe: investigar las causas básicas y responsabilidades, y definir y ejecutar las acciones correctivas y/o preventivas. El informe respectivo debe remitirlo al Administrador del Contrato y al Área Ambiental, ambos de Codelco. La metodología a utilizar debe ser la establecida en las directrices o procedimientos de cada faena, división o proyecto.

Los Informes de Investigación antes señalados deberán ser considerados en los procesos de evaluación de la Empresa Contratista y Subcontratista.

### ➤ **Suspensión de Faenas en caso de Incidente Ambiental Grave**

Cuando ocurra un Incidente ambiental categorizado como muy grave, según Directriz Corporativa vigente, el Administrador de Contrato por parte de Codelco podrá suspender en forma inmediata las obras, servicios, proyectos, trabajos y actividades, en el área donde ocurrió el incidente ambiental, y además, de ser necesario, deberá evacuar dicha área cuando exista la posibilidad de que ocurra un nuevo incidente de similares características.

## **2.3 Evaluación Final de Cumplimiento de Contrato**

Al término del contrato el Administrador del Contrato, por parte de CODELCO, deberá incluir en la Evaluación General de la Empresa contratista o subcontratista, establecida en las Bases Administrativas Generales, la evaluación del desempeño ambiental del Contratista y Subcontratista, la que debe incluir el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos en materias ambientales, incluido este Reglamento, a que está afecto el servicio realizado. Esta evaluación es requisito para el cierre del Contrato.

### **3. Obligaciones, Prohibiciones y Sanciones**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le cabe a las empresas por el incumplimiento del marco regulatorio aplicable en materias ambientales y las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento Especial, se considera que un incumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista, contraídas en virtud de un determinado contrato y de acuerdo a su gravedad y reiteración, podrán ser causal de aplicación de sanciones, las que están detalladas en las Bases Técnicas, y que entre otras pueden ser:

- Amonestación por escrito.
- Retención parcial o total de estados de pago.
- Multas.
- Paralización o suspensión parcial o total de faenas.
- Caducidad o resciliación del contrato.
- Suspensión de llamado a licitaciones presentes o futuras.
- Suspensión Permanente del Registro de Contratista de la Corporación.

Además de las sanciones antes señaladas se podrá exigir la separación de cualquier empresa subcontratista, supervisor o trabajador de la Empresa contratista o subcontratista, cuando se acredite que incurre en actitudes contrarias a este reglamento. La reparación de cualquier daño al medio ambiente ocasionado por personal de la Empresa contratista o subcontratista, se le informará que será restituido con cargo a sus estados de pago, a las retenciones o a las garantías entregadas. Sin perjuicio de lo anterior, cada faena, división o proyecto podrá iniciar acciones legales tendientes a obtener la total reparación del daño causado.

En caso de que Codelco sea sancionado por incumplimiento de la Empresa contratista o subcontratista a algún compromiso asociado a cualquier requisito legal, incluyendo RCA, dicha Empresa deberá asumir los montos de estas sanciones.

Se considera falta grave, y frente a cualquiera de ellas la Corporación tiene la facultad de actuar de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas, las siguientes acciones u omisiones en que incurra el Contratista:

- Incumplimiento de normativas legales, reglamentarias o internas de CODELCO; incluidas RCA, permisos ambientales y sectoriales.
- Incumplimiento a los plazos definidos, respecto de la implementación de observaciones y medidas correctivas emitidas por los organismos fiscalizadores con competencia en materias ambientales.

- Incumplimiento de las medidas correctivas contempladas en el Libro de Obra o Servicio, Libro Electrónico de Obras o en otro medio de comunicación formal de Codelco que eventualmente se utilice, derivadas de inspecciones en terreno, auditorías realizadas o incidentes ambientales producidos.
- Ocultamiento o distorsión de la información de incidentes ambientales reales o potenciales.
- No entregar las estadísticas de incidentes ambientales, de acuerdo con las exigencias establecidas.
- Incumplimiento de la categoría del encargado ambiental, cuando fuere exigido en las Bases Técnicas del contrato, o delegar responsabilidades del titular en un profesional de menor categoría a la exigida contractualmente. Incumplimiento a los estándares exigidos para la instalación y abandono de faena, de acuerdo a contrato.

#### **4. Referencias**

Bases Administrativas Generales de Codelco.

#### **5. Anexos**

ANEXO 1 Listado de Verificación para Contratos.



# Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO

Versión: 0  
Fecha: Septiembre 2011  
Vigencia: 1/9/2011

Listado de Verificación para Contratos				
Entregables Ambientales y Territoriales por parte de la Empresa Contratista o Subcontratista				
Contrato N°:		Fecha:	Responsable:	
<b>ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN</b>				
		Indicadores		
		Si	No	N/A
1	Documento de inicio de faena: registro fotográfico (o equivalente) del sector antes del inicio de las operaciones, registro fotográfico y planos de la instalación de faena, con todos los permisos requeridos y con la aprobación del Encargado de Gestión Territorial Codelco			
2	Plan de Emergencia en concordancia con Plan de Emergencia Codelco			
3	Revisión de los aspectos ambientales significativos y actualización en caso de no estar identificado en la matriz de Codelco, según directrices y/o procedimientos vigentes de la faena, división o proyecto.			
4	Revisión del programa de gestión ambiental Codelco y su actualización cuando corresponda			
5	El plan de protección del medio ambiente con procedimientos, actividades, recursos y trabajos que el Contratista compromete para minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente durante la ejecución de los trabajos del contrato.			
6	Plan de permisos ambientales sectoriales a obtener			
7	Plan de capacitación ambiental de trabajadores			
8	Registro de inducción en materias ambientales a los trabajadores			
9	Plan de cierre de instalaciones con las actividades valorizadas a nivel de ingeniería básica, con al menos restitución de drenajes naturales; adecuación de canales, pretilas y cunetas; remoción de costras superficiales; retiro de instalaciones innecesarias; retiro de residuos; orden y limpieza			
<b>Durante la operación</b>				
10	Políticas ambientales y/o de los sistemas de gestión de Codelco			
11	Plan de protección del medio ambiente con su seguimiento y control			
12	Permisos y autorizaciones sectoriales relacionadas con medio ambiente que corresponda			
13	Compromisos de RCA que correspondan y documentos que respalden su cumplimiento			
14	Informes de investigación de todos los incidentes con consecuencia ambiental ocurridos durante la vigencia del contrato			
<b>Cierre de la Operación</b>				
15	Documento que de cuenta de la ejecución de todas las actividades del Plan de cierre de instalaciones entregado por el Contratista, con registro fotográfico (o equivalente) del sector antes de iniciar la operación que una vez finalizado dicho Plan.			
<b>Evaluación Final de Cumplimiento de Contrato</b>				
16	Evaluación general de la Empresa Contratista, el que debe incluir en detalle su desempeño ambiental: evaluación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materias ambientales a que está afecto el trabajo realizado, y en particular respecto de este Reglamento Especial.			
<b>Comentarios:</b>				